



Supersubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0035 DE 2026

(16 ENE 2026)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203688"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: *"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes"*.

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, expresa: *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función"*.

Que el artículo 3 del Decreto 775 de 2005, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, indica: *"El ingreso, el ascenso y la permanencia a los cargos de carrera del sistema específico de las superintendencias, estará determinado por la demostración permanente que la persona es la mejor para cumplir las funciones del empleo respectivo, en términos de capacidades, conocimientos, competencias, habilidades y experiencia"*.

Que según lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto 775 de 2005, la provisión de los empleos de carrera administrativa, se efectuarán con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203688"

Que mediante Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional – **Proceso de Selección No. 2508 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.**

Que en el artículo 24 del citado Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional de Servicio Civil, indica: "(...) *las Listas de Elegibles se conformarán en estricto orden de mérito, con los aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a ochenta (80) puntos*".

Que por medio de la Resolución No. 10891 del 4 de septiembre de 2023, la CNSC declaró desierto el concurso en la modalidad de ascenso para nueve (9) vacantes de ocho (8) empleos de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, ofertados a través del Proceso de Selección No. 2508 de 2023. Quedando como resultado diecisiete (17) empleos en concurso de ascenso y setenta y uno (71) en concurso abierto.

Que mediante **Resolución No. 0498 del 19 de mayo de 2025**, se nombró en periodo de prueba al señor **OSCAR LEONARDO HERRERA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.094.365, quien ocupó el primer lugar de elegibilidad en la **OPEC 203688**.

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, mediante comunicación de 28 de mayo de 2025 y posteriormente con radicado No. 1-2025-11460 de 29 de mayo de 2025, el elegible informa la aceptación del nombramiento con solicitud de prórroga, según lo estipulado en la Resolución No. 0498 del 19 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. 0604 de 10 de junio de 2025, se concedió prórroga por el término de 83 días hábiles, es decir, hasta el 09 de octubre de 2025, fecha en la cual el elegible debía tomar posesión en el empleo.

El señor **OSCAR LEONARDO HERRERA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.094.365, **emitió pronunciamiento de no aceptación del nombramiento en periodo de prueba** al cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**.

Que mediante Resolución No. 1159 del 10 de octubre de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado a través de la Resolución No. 0498 del 19 de mayo de 2025, al señor OSCAR LEONARDO HERRERA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.094.365 en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS.



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0035 DEL 16 ENE 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203688"

Que el 14 de octubre de 2025 se realizó el cargue del acto administrativo por el cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor OSCAR LEONARDO HERRERA CORREA en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, en la página WEB del Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil y mediante publicación del 5 de enero de 2026, la CNSC autorizó la movilidad del elegible que ocupa el quinto lugar en la correspondiente lista de elegibles, como se relaciona a continuación:

Detalle de la lista														
Posición	Nro. Identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Tipo de Elegible	Tipo firmeza	Fecha firmeza	Consultar carpeta	Novedad	Fecha novedad	Reemplaza A.	Tipo de Uso	Empleo SIMOs	Ver novedades
1	75094365	OSCAR LEONARDO	HERRERA CORREA	92.98	Mentoría	Firmeza completa	12 may. 2025		Derogatoria	10 oct. 2025				
2	91481089	LIBARDO	JOYA PINEDA	88.64	Mentoría	Firmeza completa	12 may. 2025		Posesión	22 oct. 2025				
3	1098612876	LUIS ARMANDO	GELVEZ ACEVEDO	86.23	Mentoría	Firmeza completa	12 may. 2025		Derogatoria	10 jul. 2025				
4	39542993	MARTHA LUCIA	GOMEZ RODRIGUEZ	87.75	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	12 may. 2025		Posesión	6 ago. 2025	3	Sin Cebro		
5	79554523	GERMAN	ROA MORA	86.68	Elegible Vacante Ofertada	Firmeza completa	12 may. 2025		Movilidad LE	5 ene. 2026	1	Sin Cebro		

Que el artículo primero de la **Resolución No. 3133 de 2 de abril de 2025 de la CNSC conformó la lista de elegibles** en estricto orden de mérito para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que se establece que el señor **GERMAN ROA MORA**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 79.554.523**, quien ocupa la quinta (5) posición de elegibilidad en la OPEC No. 203688.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el **Grupo de Gestión del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos** por parte del señor **GERMAN ROA MORA**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 79.554.523**.

Que de acuerdo con la revisión efectuada, el elegible cumple con el perfil requerido exigido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. 319 de 2023 y demás normas concordantes, **para ser nombrado en período de prueba en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 0035 DEL 16 ENE 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203688"

Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS** de acuerdo con los documentos registrados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a **nombrar en periodo de prueba al señor GERMAN ROA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.554.523**, ubicado en la posición No. 5 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. 203688, Resolución No. 3133 del 2 de abril de 2025, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, ubicado en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS**.

Que el artículo 2 del Decreto 611 de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE., (9.853.314)** y existe disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente nombramiento, como consta en el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 1226 de 2026**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA al señor **GERMAN ROA MORA**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 79.554.523**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS**, quien ocupa la quinta (5) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo **OPEC No. 203688** de conformidad con la Resolución No. 3133 del 2 de abril de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: El nombrado en período de prueba, tiene diez (10) días a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral en los términos del Decreto Ley 775 de 2005. Aprobado dicho período, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. Cuando la evaluación sea insatisfactoria, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0035 DEL 16 ENE 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, OPEC 203688"

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 2508 de 2023 que sirvió de base para su nombramiento y en virtud del artículo 31 del Decreto 775 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al señor **GERMAN ROA MORA**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 79.554.523** al correo electrónico germanroamora@gmail.com información suministrada del Banco Nacional de Listas de Elegibles de la CNSC, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y a los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

CADENA
MARTINEZ
SANDRA VIVIANA

Firmado digitalmente por
CADENA MARTINEZ
SANDRA VIVIANA
Fecha: 2026.01.16
12:48:27 -05'00'

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Viviana Marcela Segura Ovalle. Profesional Especializado GGTF 
Revisó: Johnny Abad Martínez F. Coordinador 
Profesional Especializado, Secretaría General. 
Claudia Liliana Contreras Gutiérrez. Secretaria General 
Juliana Andrea López - Asesora de Despacho